

537379

## TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

DEIDAMIA VICTORIA DEL CARMEN MARTINEZ SANCHEZ

En Buin, a **16 ABR. 2018**, comparecen, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.072.500-2, representada por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.647.988-5, ambos domiciliados en calle Carlos Condell N° 415, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", y doña **DEIDAMIA VICTORIA DEL CARMEN MARTINEZ SANCHEZ**, chilena, cédula nacional de identidad N° 5.705.559-6, domiciliada en Pasaje Elena Ramírez Sánchez, N° 0173, Villa Magisterio, Comuna de Buin, las que vienen a celebrar la siguiente transacción:

**PRIMERO:** Con fecha 15 de Febrero de 2018, doña DEIDAMIA VICTORIA DEL CARMEN MARTINEZ SANCHEZ, sufrió un accidente en la vereda poniente de calle San Martín a la altura de Sargento Aldea. Producto de la caída, la afectada sufrió una lesión en la frente, nariz y boca, además de la destrucción de sus anteojos que quedaron inutilizables. Producto de lo ocurrido, doña Deidamia fue derivada al Hospital de San Luis de Buin.

**SEGUNDO:** Que a través de solicitud de fecha 08 de Marzo de 2018, la Sra. Deidamia expone ante la Municipalidad, la situación descrita en la cláusula anterior y solicita indemnización por lo acontecido, consistente en el pago de los lentes, de acuerdo a receta médica y cotización de óptica de San Bernardo, por un valor de \$407.460.- (cuatrocientos siete mil cuatrocientos sesenta pesos), según documentación médica adjunta en la presente transacción.

**TERCERO:** Que a través de Oficio Interno N° 153, de fecha 09 de Marzo de 2018, la Asesoría Jurídica solicita al Alcalde incluir en la tabla del Concejo Municipal la transacción extrajudicial. Que en virtud de lo establecido en el artículo 65 letra i) de la ley N° 18.695, el Alcalde solicitó la aprobación al Consejo Municipal para celebrar una Transacción Extrajudicial con la Sra. Deidamia para solventar los gastos incurridos producto del accidente señalado en la cláusula primera.

**CUARTO:** Que el Consejo Municipal, a través del Acuerdo N° 296 de la sesión ordinaria N°68, de fecha 12 de Marzo de 2018, aprobó por una unanimidad la Transacción Extrajudicial con la Sra. Jure, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 624, de fecha 12 de Marzo de 2018, de la Municipalidad de Buin.

**QUINTO:** La Municipalidad, sin reconocer responsabilidad alguna en el hecho descrito en la cláusula primera, se compromete a pagar a doña **DEIDAMIA VICTORIA DEL CARMEN MARTINEZ SANCHEZ**, la suma única y total de **\$407.460.- (cuatrocientos siete mil cuatrocientos sesenta pesos)**; dicha suma será pagada mediante cheque el cual será extendido una vez firmado el respectivo decreto de pago, plazo que en ningún caso podrá exceder de los 15 días posteriores a la firma de la presente transacción.

**SEXTO:** Las partes en este acto se otorgan el más amplio, total y completo finiquito, declarando que nada se adeudan, renunciando a toda clase de acciones que, recíprocamente pudieren competirles, emanadas de los hechos y derechos que dan fundamento al presente contrato, salvo aquellas acciones que emanen del incumplimiento de la presente transacción. En consecuencia, la Sra. Deidamia renuncia a cualquier otra indemnización que pudiera reclamarse en el futuro por los hechos señalados.

**SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que toda la documentación citada en la presente transacción extrajudicial se entiende que forma parte de ésta. El presente contrato fue ordenado por Decreto Alcaldicio N° 784, de fecha 26 de Marzo de 2018, y el gasto debe imputarse al ítem 215.26.02 centro de costos 22.01.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad".

**OCTAVO:** La personería de don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016. Siendo conocidas de las partes las personería antedicha, éstas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.

Previa lectura, las partes ratifican y firman el presente contrato, concurriendo además el señor Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe.

  
**DEIDAMIA VICTORIA DEL CARMEN  
MARTINEZ SANCHEZ  
C.N.I. N° 5.705.559-6**



  
**MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**



  
**GERONIMO MARTÍNEZ GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Nº17 18 ABR 2018

MAL/JAA/cdr

